MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 351

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 09/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR", ID N° 285.632.

Asunción, 10 de marzo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 858/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de Adjudicación del LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 09/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR", ID N° 285.632; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevo a cabo el 20 de enero de 2015.

Que como resultado el Comité de Evaluación de Ofertas, emitió un dictamen de fecha 13 de febrero de 2015, en el que recomienda adjudicar el llamado en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 285.632.

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 351

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 09/2014 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR", ID Nº 285.632.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, en el marco del Llamado MOPC Nº 09/2014 "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR. AD REFERÉNDUM" ID: 285.632, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC Nº 80005623-0	Gs. 184.500.000 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones quinientos mil)

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/ez.

PEDRO L. VEGA CUARTE
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.